



CONSTANCIA N° 385

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 11 DE SETIEMBRE DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 521, PRESENTADA POR DOÑA: **IRIS PAOLA TASSARA DE LA TORRE**, IDENTIFICADA CON DNI N° 41077765, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 128 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **AGUSTIN LANCHO GUEVARA Y ANA MARIA RICCI DE LANCHO** A FAVOR DE: **YUNDER EFRAIN FLORES MEZA Y IRIS PAOLA TASSARA DE LA TORRE**, CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2017, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 482 AL 485, DEL TOMO I DEL AÑO 2017, LA TRANSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 7 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **IRIS PAOLA TASSARA DE LA TORRE**, IDENTIFICADA CON DNI N° 41077765, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 11 DE SETIEMBRE DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2023 10:49:04-0500





TESTIMONIO DE TRANSCRIPCIÓN

FS. 482.

NOTARIO : RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO
ESCRITURA PÚBLICA DE : COMPRA - VENTA.
NÚMERO : 128
HECHA POR : AGUSTIN LANCHO GUEVARA Y ANA
MARIA RICCI DE LANCHO
A FAVOR DE : YUNDER EFRAIN FLORES MEZA Y IRIS
PAOLA TASSARA DE LA TORRE

INTRODUCCIÓN: EN LA CIUDAD DE NASCA, A LOS VEINTICUATRO (24) DÍAS DEL MES DE FEBRERO (02) DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (2017) ANTE MÍ: RICARDO ALBINO MEJÍA CORDERO, NOTARIO PÚBLICO DE NASCA. SE PRESENTAN Y COMPARECEN: **AGUSTIN LANCHO GUEVARA**: NACIONALIDAD: PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 22101129, ESTADO CIVIL MANIFESTÓ SER: CASADO CON ANA MARIA RICCI DE LANCHO, OCUPACIÓN: INGENIERO AGRÓNOMO, SUFRAGANTE; QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO Y SU CÓNYUGE **ANA MARIA RICCI DE LANCHO**, NACIONALIDAD: PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 22101097, ESTADO CIVIL MANIFESTÓ SER: CASADO CON AGUSTIN LANCHO GUEVARA, OCUPACIÓN: AMA DE CASA, SUFRAGANTE; QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO, AMBOS SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN LA CALLE BOLOGNESI 679, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA. **YUNDER EFRAIN FLORES MEZA**: NACIONALIDAD: PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 22092022, ESTADO CIVIL MANIFESTÓ SER: SOLTERO, OCUPACIÓN: COMERCIANTE, SUFRAGANTE; QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO. **IRIS PAOLA TASSARA DE LA TORRE**: NACIONALIDAD: PERUANA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 41077765, ESTADO CIVIL MANIFESTÓ SER: SOLTERA, OCUPACIÓN: COMERCIANTE, SUFRAGANTE; QUIEN PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO. AMBOS SEÑALANDO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO EN LA URBANIZACIÓN AMAPROVI CALLE LAS

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://areg.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-areg>



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2023 10:43:57-0500



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



MARGARITAS MANZANA B LOTE 38, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA. LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, A QUIENES HE IDENTIFICADO HÁBILES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, QUIENES SE OBLIGAN CON CAPACIDAD, LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTE PARA CONTRATAR SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54° Y 55° DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 1049, LEY DEL NOTARIADO, VERIFICADO LA IDENTIDAD DE LOS MISMOS UTILIZANDO EL SISTEMA DE COMPROBACIÓN BIOMÉTRICA DE LAS HUELLAS DACTILARES CON LA BASE DE DATOS DEL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL (RENIEC), CON EL EXAMEN EFECTUADO, DE LO QUE DOY FE, QUIENES ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA POR EL LETRADO PARA QUE LA ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN MI LEGADO MINUTARIO RESPECTIVO BAJO EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO SIGUE. MINUTA: SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE A EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA – VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE EN CALIDAD DE VENDEDORES: **AGUSTIN LANCHO GUEVARA**: IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 22101129, ESTADO CIVIL CASADO CON DOÑA **ANA MARIA RICCI DE LANCHO**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 22101097, AMBOS SEÑALANDO DOMICILIO COMÚN EN LA CALLE BOLOGNESI 679, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA, Y DE LA OTRA PARTE EN CALIDAD DE COMPRADORES: **YUNDER EFRAIN FLORES MEZA**, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 22092022, ESTADO CIVIL SOLTERO, Y DOÑA **IRIS PAOLA TASSARA DE LA TORRE**: IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NÚMERO 41077765, ESTADO CIVIL SOLTERA, AMBOS SEÑALANDO DOMICILIO COMÚN EN LA URBANIZACIÓN AMAPROVI CALLE LAS MARGARITAS MANZANA B LOTE 38, EN EL DISTRITO Y PROVINCIA DE NASCA, DEPARTAMENTO DE ICA. BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES: PRIMERO.- LOS VENDEDORES DECLARAN SER PROPIETARIOS DE UN INMUEBLE URBANO, CON UN ÁREA DE 58.89 M2 (CINCUENTIOCHO METROS CUADRADOS CON OCHENTA Y NUEVE DÉCIMETROS CUADRADOS), UBICADO EN LA CALLE LIMA NÚMERO 167 EN EL DISTRITO DE NASCA, PROVINCIA DE NASCA Y DEPARTAMENTO DE ICA, CUYOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON: **POR EL NORTE**: CON PROPIEDAD DE DOÑA LUZ GRACIELA Y NILA ESTHER GUEVARA RAMOS, POR DONDE MIDE CUATRO METROS TREINTA CENTÍMETROS LINEALES. **POR EL SUR**: CON LA CALLE LIMA, POR

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://arez.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-arez>



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2023 10:44:12-0500



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



DONDE MIDE CUATROS METROS TREINTA CENTÍMETROS LINEALES. **POR EL ESTE:** CON PROPIEDAD DE DOÑA LUZ GRACIELA Y NILA ESTHER GUEVARA RAMOS, POR DONDE MIDE TRECE METROS SESENTA Y CINCO CENTÍMETROS LINEALES. Y POR EL OESTE: CON PROPIEDAD DE DOÑA MARGARITA DE COSI, POR DONDE MIDE TRECE METROS SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS LINEALES. LOS VENEDORES ADQUIRIERON LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE EN MÉRITO A LA ESCRITURA N° 111 DE FECHA 02 DE ENERO DE 1986 OTORGADO ANTE LA NOTARIA DEL DOCTOR JUAN RAMÓN PARDO NEYRA. SEGUNDO: POR EL PRESENTE CONTRATO LOS VENEDORES TRANSFIEREN A FAVOR DE LOS COMPRADORES, EN CALIDAD DE VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE COMPRENDIENDO EN LA CITADA VENTA LAS ENTRADAS, SALIDAS, USOS, AIRES, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES, DERECHOS DE ÁREAS COMUNES ENTRADAS Y TODO CUANTO DE HECHO Y DERECHO CORRESPONDA AL CITADO BIEN. TERCERO: LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO ESTABLECEN QUE EL PRECIO DE VENTA DEL INMUEBLE ASCIENDE A LA SUMA TOTAL DE US\$. 49,298.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 DÓLARES AMERICANOS) POR EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, MONTO QUE SE CANCELARÁ A LA FIRMA DE LA ESCRITURA PÚBLICA QUE ORIGINE LA PRESENTE MINUTA A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE UN DEPÓSITO BANCARIO A LA CUENTA DE AHORROS DE TITULARIDAD DEL VENDEDOR AGUSTIN LANCHO GUEVARA, POR HABERLO DISPUESTO EXPRESAMENTE ASI LAS PARTES. CUARTO: LOS CONTRATANTES RESALTAN QUE LA COMPRA VENTA SE REALIZA CON CARÁCTER AD-CORPUS, CONSECUENTEMENTE SE HACEN MUTUA GRACIA Y RECÍPROCA DONACIÓN DE CUALQUIER DIFERENCIA DE MÁS O MENOS RENUNCIADO A SU VEZ, A CUALQUIER ACCIÓN O EXCEPCIÓN ORIENTADA A RESTAR VALIDEZ Y EFICACIA AL PRESENTE CONTRATO. QUINTO: LOS VENEDORES SEÑALAN QUE SOBRE EL BIEN INMUEBLE MATERIA DE VENTA NO PESAN CARGAS, GRAVÁMENES. HIPOTECAS, NI MEDIDAS JUDICIALES, NI EXTRAJUDICIALES QUE LIMITEN SU DERECHO DE LIBRE DISPOSICIÓN, OBLIGÁNDOSE AL SANEAMIENTO DE LEY EN CASO CONTRARIO. SEXTO: AMBAS PARTES PACTAN QUE LAS TASAS, IMPUESTOS Y TRIBUTOS EN GENERAL QUE GRAVAN EL INMUEBLE, EN LO QUE CORRESPONDA, SERÁN DE CUENTA DE LOS VENEDORES HASTA LA FIRMA DE LA PRESENTE MINUTA, A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA MISMA CORRESPONDERÁN A LOS COMPRADORES. SETIMO: LOS CONTRATANTES CONVIENEN QUE LOS GASTOS NOTARIALES, REGISTRALES Y OTROS GASTOS DE FORMALIZACIÓN SERÁN DE EXCLUSIVA CUENTA DE LOS COMPRADORES. USTED SEÑOR

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://arez.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-arez>



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2023 10:44:37-0500



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



NOTARIO SE SERVIRÁ AGREGAR LO QUE SEA DE LEY, ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA LA PRESENTE MINUTA Y PASAR LOS PARTES A LOS REGISTROS PÚBLICOS RESPECTIVOS PARA SU DEBIDA INSCRIPCIÓN. NASCA, 24 DE FEBRERO DEL 2017. SIGUEN CUATRO FIRMAS ILEGIBLES DE AGUSTIN LANCHO GUEVARA, ANA MARIA RICCI DE LANCHO, YUNDER EFRAIN FLORES MEZA, IRIS PAOLA TASSARA DE LA TORRE. AUTORIZA LA MINUTA LUISA CRISTINA LAY BRENNER, ABOGADA, REG. C.A.L. 48598. INSERTO: QUIEN SUSCRIBE, RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO, ABOGADO – NOTARIO DE NASCA, CERTIFICO QUE, SE ME HA PUESTO A LA VISTA EL DEPÓSITO DE PAGO EN EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERU, EL MISMO QUE INSERTO A CONTINUACIÓN.

DEPOSITO CUENTA AHORROS USD	BCP
OF./440000-CC3J-S42085 OP-0966349	24/02/2017
	Hora: 17:36:55
LANCHO GUEVARA AGUSTIN	
CODIGO DE CUENTA:	440-20730867-1-92
CCI :	00244012073086719264
IMPORTE DEPOSITADO:	US\$*****49.298.00
Importe en monedas:	US\$*****0.00

CONCLUSIÓN. FORMALIZADO EL PRESENTE INSTRUMENTO FUE LEÍDO POR LOS COMPARECIENTES, RATIFICÁNDOSE EN SU CONTENIDO MANIFESTANDO SER CONSCIENTES DE LOS ALCANCES, EFECTOS Y RESPONSABILIDADES DEL ACTO QUE CELEBRAN, EXONERANDO DE LOS MISMOS AL NOTARIO, DECLARANDO QUE SE TRATE DE UN ACTO VALIDO Y NO SIMULADO, MANIFESTANDO IGUALMENTE CONOCER LOS ANTECEDENTES Y/O TÍTULOS QUE DAN ORIGEN AL PRESENTE INSTRUMENTO, PROCEDIERON A FIRMARLO SIN MODIFICACIÓN ALGUNA. CONSTANCIA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 1049 EL NOTARIO DEJA CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON ADVERTIR A LOS OTORGANTES SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL INSTRUMENTO PÚBLICO NOTARIAL QUE AUTORIZA. CONSTANCIA. DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 5°, ARTÍCULO 7.1 DE LA LEY N° 28194 DEL DECRETO SUPREMO 150-2007-EF SE DEJA CONSTANCIA QUE SE NOS HA ACREDITADO COMO MEDIO DE PAGO EL DEPÓSITO BANCARIO A LA CUENTA

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://arez.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-arez>



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2023 10:44:49-0500



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



NUMERO 440-20730867-1-92 DEL BANCO DE CRÉDITO DEL PERU BCP, CUYO TITULAR AGUSTIN LANCHO GUEVARA DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2017. POR EL IMPORTE DE US\$,49,298.00 (CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 00/100 DOLARES AMERICANOS). SE ENCUENTRA CANCELADO NO TENIENDO NADA QUE RECLAMAR SOBRE EL PARTICULAR A LOS COMPRADORES POR ESTE CONCEPTO. CONSTANCIA RICARDO ALBINO MEJIA CORDERO, NOTARIO PÚBLICO DE NASCA, DEJO CONSTANCIA DE HABER TENIDO A LA VISTA LOS FORMULARIO HR, PU Y RECIBO DE PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO 2017 EXPEDIDOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA, RESPECTO DEL INMUEBLE MATERIA DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA. ASIMISMO, DEJO CONSTANCIA HABER TENIDO A LA VISTA LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO DE ALCABALA NUMERO 19-2017 Y EL RECIBO DE PAGO NÚMERO 0000040 DEL CITADO IMPUESTO, AMBOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA CON FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL 2017. CONSTANCIA DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL LITERAL B.1 DEL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 53B DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA. DEJO CONSTANCIA QUE LOS VENDEDORES HAN PRESENTADO ANTE MÍ LA CORRESPONDIENTE COMUNICACIÓN DE NO ENCONTRARSE OBLIGADA A EFECTUAR EL PAGO DEFINITIVO DEL IMPUESTO A LA RENTA DE SEGUNDA CATEGORÍA POR ENAJENACIÓN DE INMUEBLES O DERECHOS SOBRE LOS MISMOS. CERTIFICO. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE (1529) DEL CÓDIGO CIVIL. AL SER LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO UN CONTRATO CONSENSUAL; SU VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO LO DA EL ACUERDO DE LAS PARTES RECOGIDO EN LA MINUTA INSERTA. SIENDO LAS PARTES CONTRATANTES LAS ÚNICAS RESPONSABLES DE LO QUE EN ELLA SE ESTIPULE. POR TANTO, LA ESCRITURA PÚBLICA ÚNICAMENTE LE DA SOLEMNIDAD A DICHO ACUERDO. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1106; YO EL NOTARIO DEJO CONSTANCIA DE HABER CUMPLIDO CON LA SETIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA Y MODIFICATORIA DEL D. LEG. 1105, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERÍA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 55° Y 59° INCISO K) DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO N° 1049, MODIFICADO POR EL DECRETO LEGISLATIVO 1232 EN TAL SENTIDO SE DEJA CONSTANCIA DE HABER EFECTUADO LAS MÍNIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADO A LA MINERÍA ILEGAL U OTRAS FORMAS

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://arez.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-arez>



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2023 10:45:43-0500



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



DE CRIMEN ORGANIZADO, RESPECTO A TODAS LAS PARTES INTERVINIENTES EN LA TRANSACCIÓN, ESPECÍFICAMENTE CON RELACIÓN AL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U OTROS ACTIVOS INVOLUCRADOS EN DICHA TRANSACCIÓN, ASÍ COMO LOS MEDIOS DE PAGOS UTILIZADOS DE SER EL CASO, EN EL ACTO QUE POR LA PRESENTE SE FORMALIZA. LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE INICIA Y CONCLUYE EN LOS PAPELES DE SERIE NÚMERO 0102832 Y NUMERO 0102835 RESPECTIVAMENTE. CONCLUYE EL PROCESO DE FIRMAS DE AGUSTIN LANCHO GUEVARA, ANA MARIA RICCI DE LANCHO, YUNDER EFRAIN FLORES MEZA Y IRIS PAOLA TASSARA DE LA TORRE CON FECHA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE, FECHA EN LAS QUE FIRMAN EL PRESENTE INSTRUMENTO E IMPRIMEN SUS HUELLAS DACTILARES, CONCLUYENDO EN ESTA FORMA Y FECHA DICHO PROCESO, PROCEDIENDO A LA AUTORIZACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

*"Un Pueblo
sin Archivo,
es un Pueblo
sin Historia"*

FIRMA ILEGIBLE DE.- AGUSTIN LANCHO GUEVARA

FIRMA ILEGIBLE DE.- ANA MARIA RICCI DE LANCHO

FIRMA ILEGIBLE DE.- YUNDER EFRAIN FLORES MEZA

FIRMA ILEGIBLE DE.- IRIS PAOLA TASSARA DE LA TORRE

FIRMA DEL NOTARIO.- RICARDO ALBINO MEJÍA CORDERO.

2004

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
<http://arez.regionica.gob.pe/index.php/recursos-de-informacion/testimonios-arez>



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2023 10:48:02-0500



TRANSCRIPCIÓN CONFORME A SU ORIGINAL. - ICA 11 DE SETIEMBRE DE 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE

ABOG. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA

ABOG. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
TRANSCRIPTOR



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20452393817 hard
Móvil: Soy el autor del
documento
Fecha: 11/09/2023 10:48:29-0500